

Expte 024740/2019

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA COOPERATIVA
 DE INICIATIVA SOCIAL LA BEZINDALLA PARA EL
 PROYECTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
 " Fortalece Oliver, escuela de ciudadanía viva 2019"
 PLAN INTEGRAL DEL BARRIO OLIVER (PIBO) 2019**

En Zaragoza, a 5 de septiembre de 2019,

Reunidos por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el Sr. Consejero de Acción Social y Familia, D. Ángel Lorén Villa con arreglo a las funciones encomendadas por delegación de 19 de enero de 2009 por el Excmo. Sr. Alcalde y nombramiento de 25 de junio de 2019

y
 la Cooperativa de Iniciativa Social La Bezindalla, con Domicilio en Cl. Pilar Aranda nº 24 local (antigua Iglesia), 50011 de ZARAGOZA, con CIF: F 99427445, representada por su presidenta María del Carmen Martínez Molina, con DNI: 17442305W, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN

Que en 2019, las partes que convenian están interesadas en desarrollar el proyecto comunitario **"Fortalece Oliver, escuela de ciudadanía viva 2019"**, relacionado con experiencias realizadas en este barrio desde 2009: Proyecto Europeo Rehabitat (2009-2012), Proyecto Gabriela Mistral ConVida (2012-2013) y ConVida2 (2014-2016; 2016 Plan de Comunicación Positiva). Desde 2017 se planteó una actuación diferente y un nuevo enfoque del trabajo, fundamentado en las conclusiones que ya desde 2015 La Bezindalla ha planteado: la necesidad de la evolución hacia un proyecto de barrio, que tuviera una mirada más amplia, que incorporara la visibilización de los aspectos positivos y de las fortalezas para reavivar y reforzar la autoestima colectiva del barrio Oliver.

Que ambas partes reconocen el compromiso municipal de mejora que ha supuesto el Plan Integral del Barrio Oliver (PIBO), cuya primera fase fue aprobada en 1998 por el Pleno Municipal y refrendado por el mismo órgano en diciembre de 2014 para su segunda fase en vigor hasta 2022, precisa de intervenciones como la que se plantean en el proyecto objeto de este convenio. En el documento que se aprobó figura la intervención y mediación en áreas vulnerables como uno de los desarrollos necesarios y, en concreto, el punto 3.1.6.1 hace referencia al programa de intervención continuada en áreas vulnerables en el ámbito social y urbano de Oliver, reflejado en el dictamen referido al expediente 1080736/14 por el que se aprueba por unanimidad del Pleno Municipal el PIBO II 2015-2022. Además en el PIBO II existen varias líneas de trabajo que incluyen intervenciones comunitarias tanto en lo que respecta a los destinatarios (vecinos del barrio) como a la metodología participativa y colaborativa.

Que el convenio forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019 (línea estratégica 1: Acción Social).

Que el barrio Oliver sigue teniendo necesidades sin cubrir en diferentes ámbitos a nivel social, económico, intercultural, educativo, medioambiental, urbanístico etc. y sobre todo en cuanto a necesidades sentidas por los vecinos/as respecto a la convivencia, seguridad ciudadana, vivienda, salud, limpieza y de mejora de autoestima. Por otra parte durante dos años se han identificado las fortalezas que tiene el barrio y se ha creado una Red de Embajadas de las mismas. Esto nos lleva a la necesidad de complementar ese trabajo iniciado con el proyecto *Cuéntame Oliver* con el objetivo de poner las fortalezas al servicio de las necesidades y hacerlo de forma colectiva, fortaleciendo la Red de Embajadas para que sea sostenible en el tiempo.

Que en 2017 y 2018 a través del convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza, desde La Bezindalla, se desarrolló el proyecto de intervención comunitaria *Cuéntame Oliver*, escuela de ciudadanía viva. A lo largo del mismo, tres líneas de trabajo guiaron la intervención: 1) Poner en valor el pasado de Oliver; 2) Implicar a la población en el presente; y 3) Generar conocimiento para el presente y futuro de Oliver. Esta intervención respondía al diagnóstico de "barrio con baja autoestima" y la necesidad de mejorar la convivencia, que se manifiestan con fuerza tras situaciones de alta conflictividad social manifiesta en los dos años anteriores y teniendo en cuenta, también, los aprendizajes extraídos del proceso de intervención comunitaria desarrollado desde 2009. Desde el proyecto *Cuéntame Oliver, escuela de ciudadanía viva* se trabajó con grupos de vecinas y vecinos, comerciantes y profesionales de distintos servicios, proyectos y entidades, en dos importantes direcciones:

- Visibilizar el potencial que, entre todos los participantes, aportaban al barrio
- Identificar con la comunidad, los logros vecinales que se habían conseguido en los cien años de existencia del barrio, para llegar a identificar, a través de ellos, las fortalezas de Oliver.

Se extrajeron 12 **fortalezas** que identifican al barrio como:

- Barrio dinámico y participativo
- Barrio generoso y voluntarioso
- Sentimiento de pertenencia
- Capacidad de soñar
- Capacidad de escucha
- Barrio Oliver, como vivir en un pueblo
- Capacidad crítica y autocrítica
- Diversidad de culturas, diversidad de ideas
- Barrio luchador
- Ver las necesidades y unirnos
- Constante movimiento reivindicativo vecinal
- Barrio verde con espacios que favorecen el encuentro

En diciembre de 2018, se realizó una Jornada Técnico-Vecinal: "*Barrios que son escuela de ciudadanía viva. Intervención Comunitaria desde las fortalezas*", donde se presenta "la Red de Embajadas de las Fortalezas de Oliver", compuesta por **22 entidades/proyectos y 303 personas** (vecinas y vecinos, representantes de instituciones y ciudadanía en general), que han adquirido un compromiso como "embajadores/as" de las 12 fortalezas del barrio, eligiendo una de ellas, con la que más se identifican, para hacerla crecer.

Que en consecuencia y por todo lo manifiesto, el Presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza 2019, contiene la partida **ACS 2315 48907 Conv. la Bezindalla S.C. Proyecto comunitario Oliver, 45.000 euros.**

Que por todo lo anterior entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida sea la concesión de una subvención. Por todo lo cual ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Cooperativa de Iniciativa Social La Bezindalla (La Bezindalla S.Coop.), con CIF: F-99427445 y domicilio en C/ Pilar Aranda 24 local, 50011 Zaragoza, para formalizar la subvención consignada en presupuesto cuyo objeto es el desarrollo comunitario de zonas vulnerables en el Barrio Oliver a través del **PROYECTO "CUÉNTAME OLIVER, ESCUELA DE CIUDADANÍA VIVA"**, un proyecto que facilita la interacción de vecinos y vecinas, entre ellos y ellas y con organizaciones públicas y privadas.

SEGUNDO. La subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal 2019 en la aplicación presupuestaria **"2019 ACS 2315 48907 Conv. la Bezindalla S.C. Proyecto Comunitario Oliver, 45.000 euros."**, con documento RC 191644, será gestionada a efectos económicos por la Cooperativa La Bezindalla que será la encargada de recibir el importe económico, de justificarlo y cumplir con los trámites establecidos en el presente texto.

El importe del proyecto coincide íntegramente con el importe de la subvención: 45.000 euros.

TERCERO. Es objeto del proyecto de este convenio 2019 de colaboración **es poner las fortalezas de Oliver al servicio de sus necesidades para contribuir a la mejora de la autoestima colectiva, a través de tres objetivos específicos diferenciados:**

- × Planificar acción colectiva desde la Red de Embajadas de las Fortalezas de Oliver.
- × Facilitar espacios de reflexión-acción para el ejercicio de la ciudadanía
- × Visibilizar y poner en valor las fortalezas de Oliver y su Red de Embajadas de las Fortalezas.

La metodología aplicable se basa en acciones que favorecen la participación para el desarrollo comunitario como proceso en que los miembros de la comunidad se unen para realizar acción colectiva y generan soluciones a problemas comunes. Se utilizan desde instrumentos habituales, como la entrevista individual/grupal, hasta otras, más creativas, como la construcción de un calendario colectivo, encuentros de acción vecinal, con materiales didácticos, creativos y visuales (como la creación de uno o varios pequeños vídeos), así como la difusión a través de diferentes canales, medios de comunicación del barrio tanto del barrio como locales y, las redes propias y de los proyectos participantes.

- Se parte de las fortalezas para abordar las necesidades actuales del barrio, sentidas desde cada proyecto, desde lo que afecta de forma particular y también de forma común.
- Se da soporte de apoyo, acompañamiento, asesoramiento técnico individual y colectivo, para la creación y visibilización de las acciones que van a contribuir a afianzar la Red de fortalezas.
- Se facilita la incorporación de nuevas personas y proyectos que quieran sumarse a la Red de fortalezas.
- Se trata de afianzar y/o dar visibilidad a las acciones que propusieron en su momento.
- Se pone en relación a los diferentes proyectos de la red, los afines, los complementarios, los diferentes...
- Se conecta con lo que ya se está haciendo en el barrio para dar sostén, teniendo un claro mensaje y un producto final tangible (vídeo o vídeos que mostrar al final).
- Se facilita que la gente "experimente" que las fortalezas de Oliver sirven "para el hoy", para abordar las necesidades que tiene Oliver en el momento presente y futuro
- Se ve la necesidad de estar presente en los medios planteándonos que las acciones lleguen a los medios. Se cuenta de partida con: las Redes sociales de La Bezindalla; el boletín Oliver integral, cuya mesa de redacción es la mesa de agentes; Radio Ramiro; ser entre todos los

participantes "antenas informativas/altavoces" de las Red de fortalezas un potente plan de comunicación.

La entidad se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Zaragoza posibilitando que en las actividades que desarrolla la entidad puedan participar ciudadanos que hayan adquirido el compromiso de realizar *'trabajos en beneficio de la comunidad'*.

Las **acciones previstas a lo largo de 2019** se dividen en dos momentos diferenciados el trabajo a realizar:

- **1er semestre (enero-junio)** tiempo de difusión y mantenimiento de los materiales elaborados en la fase anterior (las fortalezas y lema en pancartas, vinilos en los autobuses urbanos, pegatinas de móvil...), tiempo de visibilización de la experiencia en diferentes lugares y del mantenimiento de esencia de la misma. Acciones:

- x Difusión de vinilos en los autobuses
- x Traslado-Seguimiento de las pancartas de fortalezas
- x Distribución del reparto de pegatinas para móviles.
- x Compartir la experiencia en diferentes ámbitos
- x Sistematización del proceso
- x Visibilidad en redes
- x Servir de experiencia y ser parte de seguimiento de un TFG en la Universidad de Zaragoza
- x Continuar con la visibilización de las fortalezas del barrio

- **2º semestre (julio-diciembre)** tiempo de trabajo para hacer fuerte la RED de Fortalezas para que pueda funcionar de manera autónoma. Para **planificar** la acción colectiva llevaremos a cabo:

- x Información a mesa de agentes .
- x Contactos individuales, reuniones/entrevistas llamadas y correos con los grupos participantes de la Red de fortalezas.
- x Un Encuentro de la Red de Embajadas de las Fortalezas de Oliver en septiembre.
- x Elaboración de un calendario de acción colectiva, con la Red de Fortalezas, cuya periodicidad será el curso escolar octubre 2019- junio 2020. Se tratará de un calendario abierto, en el que poder ir incorporando acciones que surjan a lo largo del proceso y que posteriormente tenga un gran formato/visible y esté presente en las acciones que se realicen.
- x Hacer crecer la red de fortalezas con quienes quieran sumarse.
- x Apoyar a las distintas embajadas en el crecimiento de su fortaleza elegida.
- x Poner en relación a las diferentes embajadas.
- x Compartir acciones ya realizadas y dar difusión a las que se vayan haciendo en la Red de Fortalezas.

Facilitar espacios (técnicos y vecinales) de reflexión-acción para el ejercicio de la ciudadanía llevando a cabo:

- 2-3 Encuentros de reflexión sobre las necesidades y fortalezas (individuales y colectivas) sobre lo comunitario cuyas conclusiones se publicarán, al menos, en medios al alcance del barrio (Boletín Oliver integral, redes...)
- 1 Encuentro celebrativo de puesta en común
- 3-4 Sesiones técnicas de sistematización de la experiencia

Visibilizar y poner en valor las fortalezas de Oliver:

- Para ello se elaboraran materiales que tienen que servir como herramienta para dar visibilidad a lo que se realice; materiales que generen impacto en el barrio y que puedan servir al afianzamiento de la Red de Fortalezas y al propio barrio. Que sirva para dar visibilidad en el barrio y en la ciudad:

- Un audiovisual o audiovisuales cortos que recojan las acciones y el proceso haciéndose eco de las fortalezas.

- La imagen digital de todo el proceso de elaboración de fortalezas (2017-2019).

- Publicaciones en medios y difusión en redes.

- Compartir la experiencia y los aprendizajes con los otros. Las acciones impulsadas podrán concretarse según tipo de actividad y según localización en:

1. "Acciones individuales" (cada centro de forma puntual).
2. "Acciones satélites" (misma acción en varios lugares al mismo tiempo).
3. "Acciones colectivas colaborativas" (entre dos o más centros).

Para la realización del proyecto 2019 se plantea el siguiente **presupuesto de gastos** ajustado a la aportación municipal:

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otros (indicar cuales)	Total
Personal contratado	38.000			38.000
Compra de material	800			800
Arrendamientos	---			---
Transporte	---			---
Suministros	200			200
Servicios profesionales	6.000			6.000
Otros (indicar cuáles)				
Total de gastos	45.000			45.000
% del coste total				100%

En condición de gastos directos e indirectos:

Gastos directos	euros
Personal	38000
Materiales actividades	800
Servicios Profesionales	5500
Total Gastos Directos	44300
Gastos indirectos	
Servicios profesionales	500
suministros	200
Total gastos indirectos	700

El convenio es anual durante **2019** y se desarrollará con la siguiente pauta temporal:

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
VISIBILIZAR Y PONER EN VALOR LAS FORTALEZAS DE OLIVER												
PLANIFICAR LA ACCIÓN COLECTIVA												
FACILITAR ESPACIOS DE ACCIÓN REFLEXIÓN												

CUARTO. La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza en vigor en el momento de firmar este convenio y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y ha aportado certificado del secretario de la entidad en el que acredite la composición del órgano de gobierno.

Así mismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 38.4 de la referida ordenanza.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el art. 34, punto 10 de la Ley de subvenciones de Aragón, publicada el 10 de abril de 2015, se exime a la entidad de tener que financiar el 20% restante del proyecto. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto.

El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2019 la cantidad de 45.000 euros, que es la previsión del presupuesto del proyecto con cargo a la partida presupuestaria referida. Esta cantidad la recibirá la Cooperativa de Iniciativa Social La Bezindalla debiendo proceder a su justificación tal y como se indica en el presente convenio.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la entidad en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

80 % a la firma del presente convenio de colaboración previos los trámites contables correspondientes.

20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida previos los trámites contables correspondientes.

SEXTO. A la cantidad subvencionada se podrá imputar el **13 % de los gastos indirectos**, de gestión y de los relacionados en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, pudiendo elegir cualquier gasto de los reseñados, siempre que no exceda del 13% de la cantidad total. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los **gastos directos** serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los **gastos indirectos** serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

EN NINGÚN CASO EL IMPORTE DEL CONVENIO PODRÁ DESTINARSE A:

- ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS.
- OTROS BIENES DE CARÁCTER INVENTARIABLE
- A LA REALIZACIÓN DE GASTO DE INVERSIÓN
- Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad.

A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado y, en su caso los porcentajes de exención de los que se beneficiaría así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

SÉPTIMO. Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

OCTAVO. La aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el importe total del proyecto objeto del Convenio.

NOVENO. La entidad habrá de justificar documentalmente ante el Ayuntamiento el destino otorgado a la aportación municipal recibida a través de LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO.

A la finalización de la vigencia del convenio y antes del **15 de marzo de 2020** la entidad presentará MEMORIA DE LA ACTIVIDAD y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO (ver anexo para cumplimentar la forma de presentación) realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **MEMORIA DEL PROYECTO (ver anexo II.2)** deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Denominación del proyecto realizado
2. Breve descripción del proyecto realizado
3. Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas deberá introducirse un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:
 - a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.
 - c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
 - d) Otros recursos
 - e) Porcentaje, que ha supuesto la subvención Municipal sobre el total del proyecto desarrollado (en su caso).
- 4 Características de los destinatarios del proyecto y número de beneficiarios directos e indirectos del mismo
5. Ejecución temporal del proyecto: señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas: Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.
6. Localización del programa desarrollado: zona, barrio y distrito.
7. Recursos utilizados: habrían de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:
 - Técnicos
 - Humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios, etc.
 - Materiales utilizados
8. Actuaciones realizadas: resumen detallado de aquellas actividades realizadas.
9. Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.

- Consecución de los objetivos previstos
- Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
- Indicadores de resultados.

10. Conclusiones, valoración del proyecto. Seguimiento y evaluación del proyecto: realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del proyecto

JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO (ver anexo 2.3) realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**, deberá cumplir lo siguiente:

- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.
- Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que conste que los gastos que se han considerado directos han sido destinados únicamente al proyecto subvencionado. Además se motivará porque se hace la imputación de gastos directos e indirectos. Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo. En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar **relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, debiendo indicar la procedencia y el importe.
- Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.
 1. Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.
 2. Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.
 3. Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.
 4. Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.
 5. Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas.

6. Deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

7. Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas.

NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:

- Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.
- En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:
 - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma (VER ANEXO AL CONVENIO), en el SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, sito en la primera planta del Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.

DÉCIMO. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la Cooperativa La Bezindalla asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

UNDÉCIMO. Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de

conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2015 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

DUODÉCIMO. El seguimiento del convenio se llevará a cabo, en la ejecución del mismo, por representantes técnicos de las partes firmantes. A tal efecto el Ayuntamiento de Zaragoza designa a la Unidad de Planes Integrales (Plan Integral del Barrio Oliver, PIBO) y/o a Zaragoza Vivienda como interlocutores técnicos del proyecto vinculados a este proyecto, dada la vinculación explicada en los manifiestos de este convenio. En el supuesto de existir dudas o incidencias planteadas en su desarrollo podrá proponer la constitución de una comisión específica que estará formada por un representante del Ayuntamiento y otro de la entidad. Dicha comisión se reunirá siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que se da cualquiera de los supuestos indicados en el párrafo anterior.

DECIMOTERCERO. El presente convenio extiende su vigencia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

DECIMOCUARTO. La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Derechos Sociales y en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad dispondrá de un procedimiento creado por el Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo enlace es: <https://www.zaragoza.es/coordinacion-comunicacion/>. También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DECIMOQUINTO. Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta.

**EL CONSEJERO DE ACCIÓN
SOCIAL Y FAMILIA**
 **Zaragoza**
AYUNTAMIENTO
CONSEJERÍA DEL ÁREA DE
ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Fdo.: Ángel Lorén Villa

**LA PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE
INICIATIVA SOCIAL LA BEZINDALLA**



Fdo.: María del Carmen Martínez Molina